


Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: comunicación por aviso queja solicitud Nro. 626988-20250128

La suscrita Patrullero Eliana Marcela González Ramírez, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial Nro. GS-2025-002570-INGER de fecha 14 de febrero de 2025, mediante el cual, se da respuesta a la queja número 626988-20250128, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQRS”, el pasado 28/01/2025

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 14 de febrero de 2025 desde las 15:00 horas y será retirado el 21 de febrero de 2025 a las 15:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.


Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina de atención al ciudadano de la Inspección General, dependencia ubicada en la calle 17 65B-99, Edificio Soluzona Bogotá.

Atentamente,

Eliana González
Patrullero ELIANA MARCELA GONZÁLEZ RAMÍREZ
Secretaria Subinspección General

Elaborado por: PT Eliana Gonzalez INGER/SUBIN
Revisado por: PT Eliana Gonzalez INGER/SUBIN

Fecha de elaboración 14/02/2025
Ubicación: año2025/derechosdepeticionyquejas2025

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-002570-INGER



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
SUBINSPECCIÓN GENERAL

1591037879

Nro. GS - 2025

INGER - SUBIM 1.10

Bogotá, D.C., 19 FEB 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud Nro. 626988-20250128

En atención al trámite remitido a este despacho por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes en la Policía Nacional - CRAET, mediante la cual se remite queja suscita por usuario anónimo, relacionando una serie de presuntas irregularidades, de manera atenta y respetuosa me permito colocar de presente las siguientes consideraciones, así:

Los funcionarios que laboran en la Inspección General y Responsabilidad Profesional en sus diferentes áreas cuentan con la idoneidad necesaria para el desempeño de sus cargos, generando un impacto institucional frente a los lineamientos de integridad, disciplina y transparencia, aportando de manera significativa a la cultura de la legalidad al interior de la institución.


2. Bajo ese mismo precepto, es pertinente indicar, que los procesos disciplinarios de conocimiento de esta Oficina de Control, atiende lo estipulado en el marco normativo que rigen la materia (Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y Ley 2196 de 2022 "Estatuto Disciplinario Policial"), respetando los plazos establecidos legalmente para instrucción y juzgamiento según corresponda, y garantizando en todo momento los principios contenidos en la normatividad expuesta, entre otros; la dignidad humana, así como las garantías de todas personas que intervienen en la actuación; de ello, es posible deducir que la Inspección General y Responsabilidad Profesional a través del Área de Asuntos Internos como la dependencia encargada de supervisar la gestión disciplinaria, ha establecido metas de evacuación que permitan ejercer una dinámica efectiva en materia de justicia disciplinaria, lo cual, a su vez exige que los integrantes de las oficinas de control disciplinario ejecuten eficientemente la administración de justicia en los roles designados es decir instrucción y juzgamiento, velando por brindar las garantías procesales que le asisten a los sujetos procesales, y bajo el respeto del debido proceso.

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 2

Aprobación: 02/08/2023

1591037879

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-002570-INGEN

3. Ahora bien, es de imperiosa necesidad hacer claridad que, en los casos particulares y concretos, los mismos se deciden conforme a las pruebas obrantes y allegadas en debida forma a la investigación disciplinaria, dando cumplimiento irrestricto a lo relacionado con la presunción de inocencia de los sujetos disciplinables, en todo caso, la decisión final se adoptará luego del análisis de las pruebas allegadas en debida forma al proceso.

4. Por otra parte, son objeto de las decisiones disciplinarias los sujetos procesales que, en el marco del debido proceso, resulten o no responsables disciplinariamente, de tal forma que, ante cualquier situación especial propia en el desarrollo del proceso, debe ser este quien presente los recursos (recusación, nulidades, impedimentos, entre otras actuaciones disciplinarias), para que en el marco de la investigación le sean resueltos según los parámetros legales establecidos para ello.

Por lo anterior, se emite respuesta a su petición dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de (Enero 18) 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo, de lo Contencioso Administrativo", artículo 13 s.s., sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" concordante con el Decreto Ley 491 del 28 de marzo de 2020, así mismo, garantizar el derecho fundamental de petición contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,


Teniente coronel WILFREDO ORJUELA BAUTISTA
Subinspector General

Elaboró: Patrullero Eliana González INGER/SUBIN Revisó: Teniente coronel Wilfredo Orjuela INGER/SUBIN

Fecha de elaboración: 13/02/2025
Ubicación: ofic2025/derretosdepeticionyquejas2025

Calle 17 65B-99 Edificio Soluzona, Bogotá D.C
Teléfono (601) 5803390 Ext. 69054
inger.subin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA